



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO VERBAL (R.C.E.) N° 68001-31-03-004-2020-00289-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 15. Cdno. Llamamiento en garantía Allianz Seguros), se dispone:

1.- Téngase en cuenta que la entidad llamada en garantía Allianz Seguros S.A., por conducto de su apoderada judicial, se pronunció oportunamente sobre el llamamiento realizado, oponiéndose a las pretensiones del mismo y formulando excepciones de mérito (consecutivos 13 y 14).

2.- El traslado de las excepciones en mención, deberán estarse a lo resuelto en auto separado de la misma fecha el cual obra en el cuaderno principal.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

(2)